



**CONSEJO INTERNACIONAL  
DE LAS MADERAS TROPICALES**

Distr.  
GENERAL

ITTC(XLVIII)/2  
5 de noviembre de 2012

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CUADRAGÉSIMO OCTAVO PERÍODO DE SESIONES  
Del 5 al 10 de noviembre de 2012  
Yokohama, Japón

**INFORME DEL GRUPO ASESOR OFICIOSO (GAO)  
EN SU VIGÉSIMA SEXTA REUNIÓN**

**4 de noviembre de 2012  
Yokohama, Japón**



**Vigésima sexta reunión del Grupo Asesor Oficioso (GAO)  
Yokohama, Japón, 4 de noviembre de 2012**

**Informe del Presidente**

**Introducción**

1. La vigésima sexta reunión del GAO se convocó a las 10.00 horas del domingo 4 de noviembre de 2012 en la sala de reuniones de la Secretaría de la OIMT, bajo la presidencia del Sr. José Trinidad Suazo Bulnes (Honduras), Vicepresidente del Consejo, en ausencia del Presidente del Consejo. Asistieron a la reunión el Sr. Rob Busink (Países Bajos), Presidente del Comité de Información Económica e Información sobre el Mercado (CEM), el Dr. James Gasana (Suiza), Presidente del Comité de Industrias Forestales (CFI), el Dr. Atsushi Suginaka (Japón), Presidente del Comité de Finanzas y Administración (CFA), Dato' Dr. Abdul Rahman Abdul Rahim (Malasia), Presidente del Comité de Repoblación y Ordenación Forestales, la Sra. Ellen Shaw (EE.UU.), Portavoz de los Consumidores, S.E. el Embajador Masahiko Horie (Japón), representante del gobierno anfitrión de la sede de la OIMT, y el Sr. Emmanuel Ze Meka, Director Ejecutivo de la OIMT.
2. El GAO estudió y aprobó el siguiente programa para su deliberación:
  - i. Breve información básica sobre el GAO:
    - Decisión 5(XXVI);
    - Informe de la vigésima quinta reunión del GAO, 13 de noviembre de 2011;
    - Observaciones generales de los miembros del GAO;
  - ii. Elección del Presidente del Consejo para 2012 y del Vicepresidente del Comité de Finanzas y Administración.
  - iii. Información sobre los resultados de la teleconferencia oficiosa mantenida el 20 de septiembre de 2012:
    - Situación final de las partes signatarias del CIMT de 2006,
    - Programa provisional del cuadragésimo octavo período de sesiones del Consejo y organización del trabajo.
    - Decisiones relacionadas con la entrada en vigor del CIMT de 2006:
      - Reglamento interno
      - Reglamento financiero
      - Funciones de los Comités
      - Condiciones de adhesión
    - Plan de Acción para 2013-2018.
    - Presupuesto administrativo de 2013.
    - Otros asuntos por cubrir en la primera reunión del Consejo bajo el CIMT de 2006.
  - iv. Examen de los proyectos de decisión/elementos de decisiones presentados conforme a la Decisión 7(XXXIII) del Consejo – “Medidas para reducir costos y mejorar la eficacia y eficiencia de la Organización”;
    - Proyectos, anteproyectos y actividades [Decisión 1(XLVIII)]
    - Programa de trabajo bienal de la OIMT para los años 2013-2014
    - Nuevo plan de acción de la OIMT
    - Fortalecimiento de los programas temáticos de la OIMT: Directrices y procedimientos operativos
    - Contribuciones fijadas a los miembros productores para el Presupuesto Administrativo de 2013
    - Establecimiento de una oficina regional de la OIMT en África como parte de la reestructuración de la Secretaría a fin de aumentar la eficiencia de la Organización
    - Establecimiento de las condiciones de adhesión al Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006
    - Funciones de los Comités
    - Reglamento interno y Reglamento financiero y de proyectos de la OIMT.
  - v. Lista de decisiones posibles para el cuadragésimo octavo período de sesiones del Consejo e informe al Consejo; y
  - vi. Asuntos varios.

3. En sus deliberaciones, el GAO tomó nota de los siguientes documentos e hizo referencia a los mismos: Decisión 5(XXVI) y el informe de la vigésima quinta reunión del Grupo Asesor Oficioso (GAO), celebrada el 13 de noviembre de 2011 en La Antigua Guatemala (Guatemala), que figura en el documento ITTC(XLVII)/2 Rev.1 con fecha del 14 de noviembre de 2011. El GAO recordó asimismo el consenso alcanzado por el Consejo en el trigésimo período de sesiones con respecto a la ampliación del mandato del Grupo Asesor Oficioso y la continuación de sus funciones y su existencia.

#### **Elección del Presidente del Consejo para 2012 y del Vicepresidente del Comité de Finanzas y Administración (CFA)**

4. El GAO tomó nota de que el Presidente del Consejo para 2012, el Sr. Makoto Ozawa (Japón), había sido asignado a un nuevo cargo y no estaría disponible para presidir el cuadragésimo octavo período de sesiones del Consejo, por lo que Japón había propuesto a S.E. el Embajador Masahiko Horie en reemplazo del Sr. Ozawa en el cargo de Presidente del Consejo para 2012. El GAO tomó nota además de que el Presidente del Comité de Finanzas y Administración (CFA), el Sr. Pearl Jules (Suriname), no podría desempeñarse en ese cargo porque Suriname aún no había completado el proceso para pasar a ser Parte en el CIMT de 2006 y que el puesto de Portavoz de los Productores había quedado vacante debido a la asignación de la Sra. Carolina Castellini (Brasil) a un nuevo cargo. Por consiguiente, en ausencia del Presidente, el GAO recomendó que el Vicepresidente, Ing. José Trinidad Suazo Bulnes (Honduras) asumiera las funciones de Presidente de conformidad con el párrafo 4 del Artículo 8 del CIMT de 2006 hasta que se haya elegido un nuevo Presidente para 2012 en este período de sesiones. El GAO recomendó asimismo que el grupo de los consumidores nombrara a S.E. el Embajador Masahiko Horie para ser elegido por el Consejo en la primera reunión del presente período de sesiones a fin de cubrir el cargo de Presidente del Consejo para el año 2012. Por otra parte, el GAO recomendó que el grupo de los productores eligiera, a la mayor brevedad posible, un nuevo portavoz y nombrara un nuevo candidato para ser elegido por el Consejo en el cargo de Vicepresidente del CFA para el año 2012.

#### **Información sobre los resultados de la teleconferencia oficiosa mantenida el 20 de septiembre de 2012**

5. El Director Ejecutivo informó al GAO sobre el informe de la sexta teleconferencia oficiosa de la OIMT, que tuvo lugar el 20 de septiembre de 2012. Luego de esta información, el GAO debatió y estudió los resultados concentrándose en los temas que se indican a continuación.

#### Situación final de las partes signatarias del CIMT de 2006

6. El GAO tomó nota de que después de la entrada en vigor definitiva del CIMT de 2006 el 7 de diciembre de 2011, un total de sesenta y tres (63) países, incluida la Unión Europea, han pasado a ser Partes en el Convenio, y de este total, treinta y ocho (38) son países miembros consumidores, incluida la UE, y veinticinco (25) son países miembros productores. Cuarenta y nueve (49) de estos países miembros eran también Partes en el CIMT de 1994, con 26 miembros consumidores (incluida la UE) y 23 miembros productores. Hay también catorce (14) nuevos miembros que no eran Partes en el CIMT de 1994, que comprenden doce (12) países miembros consumidores y dos (2) países miembros productores. El GAO observó asimismo que seis países productores han firmado el CIMT de 2006 provisionalmente pero aún no han completado los procedimientos para pasar a ser Partes en el Convenio, y de este total, cuatro (4) eran Partes en el CIMT de 1994. Hay también ocho (8) ex países miembros que eran Partes en el CIMT de 1994 pero aún no han tomado medidas para la firma provisional del CIMT de 2006, los cuales comprenden dos (2) ex miembros consumidores y seis (6) ex miembros productores. Dos países productores, uno de los cuales era Parte en el CIMT de 1994, han depositado sus instrumentos de adhesión al CIMT de 2006.
7. El Director Ejecutivo informó que Brasil, Suriname y Costa Rica ya habían realizado un progreso importante para pasar a ser Partes en el CIMT de 2006, mientras que Trinidad y Tabago y Mozambique ya estaban preparados para adherirse al CIMT de 2006 tan pronto como el Consejo aprobara el proyecto de decisión sobre el "Establecimiento de las condiciones de adhesión al CIMT de 2006" en este período de sesiones.
8. El GAO estudió la situación de los miembros del CIMT de 1994 que no han completado los procedimientos para pasar a ser Partes en el CIMT de 2006. Se recordó que, como parte del consenso alcanzado en el período de sesiones anterior, el Consejo había solicitado a la Secretaría que le informara si había algún precedente en este respecto en otras organizaciones de productos

básicos. El Director Ejecutivo informó al GAO que en los anexos pertinentes del documento ITTC(XLVIII)/6 Rev.1 se habían incluido los precedentes de la Organización Internacional del Café (OIC), el Consejo Oleícola Internacional (COI), la Organización Internacional del Azúcar (OIA) y la Organización Internacional del Cacao (ICCO), a fin de ayudar al Consejo a determinar si se debía ejercer cierta flexibilidad con respecto a estos países y en qué medida.

9. El GAO tomó nota de las diversas opiniones de sus miembros en lo relativo a sus preferencias con respecto a estos precedentes. La portavoz de los consumidores indicó que no existía un consenso entre los países miembros consumidores con respecto a su preferencia entre el precedente de la OIC y de la OIA. El GAO observó que se necesitaría cierto grado de flexibilidad durante el período de transición si el Consejo deseaba dar cabida a estos países con el fin de aliviar la carga de los miembros productores en relación con sus contribuciones fijadas para la Cuenta Administrativa. El representante del gobierno anfitrión de la sede destacó que se debería evitar un estudio prolongado de estos precedentes durante este período de sesiones del Consejo y que el proyecto de decisión presentado por Japón ofrecía la flexibilidad para mitigar la carga financiera en los países miembros productores. Sin embargo, la portavoz de los consumidores preguntó si era realista que el Consejo esperara que estos países pagaran sus contribuciones a la Cuenta Administrativa cuando aún no eran Partes en el CIMT de 2006. Además, señaló que el proyecto de decisión propuesto por Japón no era compatible con el párrafo 6 del Artículo 19 del CIMT de 2006. La portavoz de los consumidores sugirió que durante el transcurso de este período de sesiones del Consejo, se consultara a Brasil y a los otros países que se encontraban en la misma situación a fin de buscar cierta flexibilidad de su parte. Por consiguiente, sugirió que el estudio del tema 6 del programa del Consejo se postergara hasta después de haber finalizado dichas consultas.

#### Programa provisional del cuadragésimo octavo período de sesiones del Consejo y organización del trabajo

10. A la luz de la información provista por el Director Ejecutivo, el GAO examinó el programa provisional del Consejo, así como la organización del trabajo. Dada la importancia estratégica de dar prioridad a los temas clave del programa del Consejo, el GAO recomendó que se diera prioridad a los temas (3), (4), (6), (7), (8), (9) y (15) sobre los temas (14) y (10). A fin de evitar una posible confusión, el Director Ejecutivo aclaró que el tema (4) del programa se concentraría en la situación actual de los miembros bajo el CIMT de 2006. El GAO recomendó también que se presentara el tema (6) al comienzo del período de sesiones a fin de facilitar la determinación del quórum conforme al tema (2) del programa y que el Consejo volviera a tratar el tema (6) durante el transcurso de este período de sesiones. El GAO recomendó que la Mesa Coordinadora tuviera en cuenta estos puntos al determinar el cronograma provisional de las reuniones y actividades para el cuadragésimo octavo período de sesiones del Consejo.

#### Decisiones relacionadas con la entrada en vigor del CIMT de 2006

11. El Director Ejecutivo informó al GAO que se habían preparado proyectos de decisiones pertinentes en relación con la entrada en vigor del CIMT de 2006 para presentarlos a la consideración y aprobación del Consejo en este período de sesiones, a saber:
  - (i) Reglamento interno y Reglamento financiero y de proyectos de la OIMT
  - (ii) Funciones de los Comités
  - (iii) Establecimiento de las condiciones de adhesión al Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006

El GAO tomó nota de que los proyectos de decisión (i) y (ii) habían sido estudiados por el Consejo en períodos de sesiones anteriores y que había quedado pendiente su aprobación oficial por el Consejo después de la entrada en vigor del CIMT de 2006. El proyecto de decisión (ii) se preparó siguiendo el formato utilizado durante la entrada en vigor del CIMT de 1994. Estos proyectos de decisión fueron distribuidos a los países miembros en el documento ITTC(XLVIII)/6. A fin de facilitar la adhesión de nuevos miembros al CIMT de 2006, el Presidente del CFA sugirió que se investigara y alentara la posibilidad de una pronta aprobación del proyecto de decisión (iii) en este período de sesiones del Consejo.

#### Plan de acción para 2013-2018

12. El GAO tomó nota de que se había preparado el proyecto de Plan de Acción Estratégico de la OIMT para 2013-2018, presentado en el documento ITTC(XLVIII)/11 a la consideración del Consejo en este

período de sesiones. Dada la naturaleza estratégica de este proyecto de Plan de Acción Estratégico de la OIMT en el contexto de la ejecución de las actividades operativas de la Organización conforme al CIMT de 2006, el GAO recomendó que el estudio del plan se incluyera en la lista de temas del programa que debían considerarse prioritarios para su consideración anticipada durante este período de sesiones del Consejo.

#### Presupuesto administrativo de 2013

13. El Director Ejecutivo informó al GAO que el proyecto de presupuesto administrativo para el año 2013 (con arreglo al CIMT de 2006), que figura en el documento CFA(XXVII)/2, se había preparado en base a una reestructuración de la Secretaría de la OIMT propuesta en el período de sesiones anterior del Consejo y descrita en dicho documento. Con la reducción del número de divisiones de la Secretaría de cuatro (4) a tres (3), el número de puestos de categoría D-1 de cinco (5) a tres (3) y el número de miembros del personal de cuarenta y cuatro (44) a veintinueve (29), se propone una reducción del 20% en gastos de personal, pasando de un total de US\$8,4 millones a US\$6,8 millones. Si bien el presupuesto administrativo total para 2013 supone un leve aumento con respecto al presupuesto de 2012, este aumento se atribuye fundamentalmente a la introducción de los gastos operativos básicos, que ascienden a alrededor de US\$800.000, conforme a las disposiciones del CIMT de 2006. El Director Ejecutivo agregó que la propuesta incluye también una reducción de las reuniones del Grupo de Expertos para la Evaluación de Propuestas de Proyectos de dos (2) a una (1) y un aumento de los costos de apoyo al programa de la tarifa actual del 8% al 12% para los proyectos presentados por los miembros y del 13% al 15% para las actividades y proyectos ejecutados por la Secretaría de la OIMT.
14. El Presidente del CFA reiteró la opinión de Japón de que el *Reglamento financiero y de proyectos de la OIMT* debería enmendarse para reflejar el aumento en los costos de apoyo al programa sugerido por el Director Ejecutivo. En respuesta a su pregunta sobre la reunión del Grupo de Expertos para la Evaluación de Propuestas de Proyectos, el Director Ejecutivo aclaró que su propuesta comprendía la celebración de una reunión del Grupo de Expertos por año, lo que implicaba el desarrollo de un ciclo ordinario de proyectos de la OIMT al año.

#### Temas diversos

15. El GAO tomó nota de que se organizaría un evento especial para celebrar la entrada en vigor del CIMT de 2006, el cual tendría lugar antes de la ceremonia de apertura del cuadragésimo octavo período de sesiones del Consejo. El GAO recordó además el punto planteado por el Presidente del CFA en la teleconferencia con respecto a la necesidad de revisar el Reglamento del Personal de la OIMT, en particular, la disposición relativa a los viajes en primera clase para vuelos de más de nueve horas de duración. El GAO ratificó también la propuesta de la portavoz de los consumidores de adjudicar más tiempo a la deliberación de los aspectos institucionales relacionados con la aplicación del CIMT de 2006. El Director Ejecutivo reiteró que se había propuesto adjudicar más tiempo en el cronograma provisional de reuniones y actividades a la deliberación de estos temas, inclusive en reuniones de un grupo de contacto.

#### **Examen de los proyectos de decisión/elementos de decisiones presentados conforme a la Decisión 7(XXXIII) – “Medidas para reducir costos y mejorar la eficacia y eficiencia de la Organización”**

16. El GAO estudió los siguientes proyectos de decisión /elementos de decisiones presentados conforme a la Decisión 7(XXXIII):
  - (i) Proyectos, anteproyectos y actividades
  - (ii) Programa de trabajo bienal de la OIMT para los años 2013-2014
  - (iii) Nuevo plan de acción de la OIMT
  - (iv) Fortalecimiento de los programas temáticos de la OIMT: Directrices y procedimientos operativos
  - (v) Contribuciones fijadas a los miembros productores para el Presupuesto Administrativo de 2013
  - (vi) Establecimiento de una oficina regional de la OIMT en África como parte de la reestructuración de la Secretaría para aumentar la eficiencia de la Organización
  - (vii) Establecimiento de las condiciones de adhesión al Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006

- (viii) Funciones de los Comités
- (ix) Reglamento interno y Reglamento financiero y de proyectos de la OIMT.

17. El GAO señaló que el proyecto de decisión (v) había sido presentado por Japón en un esfuerzo por reducir la carga de los países miembros productores en relación con sus contribuciones fijadas para la Cuenta Administrativa. La portavoz de los consumidores indicó que, si bien entendía el fundamento de la propuesta, el grupo de los consumidores necesitaría examinar más detenidamente el proyecto de decisión, en particular, sus consecuencias con respecto a la disposición del párrafo 6 del Artículo 19 del CIMT de 2006.
18. El Director Ejecutivo informó al GAO que el proyecto de decisión (vi) había sido presentado por Gabón de acuerdo con las disposiciones de la Decisión 7(XXXIII) del Consejo, pero sin consultar con la Secretaría de la OIMT. El GAO consideró que se necesitaba alguna explicación de Gabón, en particular, sobre los antecedentes y los aspectos financieros de la propuesta. En este contexto, se dirigió la atención del GAO al párrafo 5 del Artículo 3 del CIMT de 2006, que estipula que se podrán establecer oficinas regionales de la Organización si el Consejo así lo decide por votación especial de conformidad con el Artículo 12 del Convenio. Por lo tanto, el GAO recomendó que se solicitara a la delegación de Gabón que presentara la información y aclaraciones pertinentes con respecto a su proyecto de decisión a los grupos de consumidores y productores.
19. El GAO recomendó además que las delegaciones de Japón y Gabón aprovecharan la oportunidad para presentar mayor información y aclaraciones sobre sus respectivos proyectos de decisión al Consejo en relación con el tema 9 del programa. Por otra parte, el GAO recomendó que se investigara y alentara la posibilidad de una pronta aprobación del proyecto de decisión (vii) por el Consejo, según lo propuesto por el Presidente del CFA. El GAO tomó nota de que la fecha límite para recibir proyectos de decisión a fin de someterlos a la consideración del Consejo era las 22.00 horas del día miércoles 7 de noviembre de 2012.

#### **Lista de decisiones posibles para el cuadragésimo octavo período de sesiones del Consejo e informe al Consejo**

20. El GAO estudió la lista de posibles decisiones que podría examinar y aprobar el Consejo en su cuadragésimo octavo período de sesiones, a saber:
  - (i) Proyectos, anteproyectos y actividades
  - (ii) Programa de trabajo bienal de la OIMT para los años 2013-2014
  - (iii) Nuevo plan de acción de la OIMT
  - (iv) Fortalecimiento de los programas temáticos de la OIMT: Directrices y procedimientos operativos
  - (v) Contribuciones fijadas a los miembros productores para el Presupuesto Administrativo de 2013
  - (vi) Establecimiento de una oficina regional de la OIMT en África como parte de la reestructuración de la Secretaría para aumentar la eficiencia de la Organización
  - (vii) Establecimiento de las condiciones de adhesión al Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006
  - (viii) Funciones de los Comités
  - (ix) Reglamento interno y Reglamento financiero y de proyectos de la OIMT
  - (x) Principios y directrices de la OIMT para la ordenación y el manejo sostenible de los bosques tropicales naturales (CRF).

Estos proyectos de decisión se incluyen en el Anexo A del presente informe.

#### **Asuntos varios**

21. Con respecto al punto planteado por el Presidente del CFA, el Director Ejecutivo confirmó que el quincuagésimo primer período de sesiones del Consejo, a celebrarse en 2015, tendría lugar en un país miembro de la OIMT, e informó al GAO sobre el interés inicial expresado por la India y Malasia para organizar dicha reunión.

#### **Cierre de la reunión**

22. La vigésima sexta reunión del GAO se levantó a las 12.00 horas dejando constancia del agradecimiento de todos los presentes a su Presidente.

## **ANEXO A**



**CONSEJO INTERNACIONAL  
DE LAS MADERAS TROPICALES**

Distr.  
GENERAL

ITTC(XLVIII)/  
.. de noviembre de 2012

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

CUADRAGÉSIMO OCTAVO PERÍODO DE SESIONES  
Del 5 al 10 de noviembre de 2012  
Yokohama, Japón

*TEXTO PRELIMINAR*  
**DECISIÓN 2(XLVIII)**

**PROGRAMA DE TRABAJO BIENAL DE LA OIMT PARA LOS AÑOS 2013-2014**

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Agradeciendo el trabajo de la Secretaría en la preparación de la propuesta presentada al Consejo sobre el Programa de Trabajo Bienal para los años 2013-2014;

Teniendo en cuenta que las actividades mencionadas en el párrafo 2 de la presente decisión se derivan de los siguientes documentos: (a) el CIMT de 2006; (b) el Plan de Acción Estratégico de la OIMT para 2013-2018; (c) los cuatro informes de los Comités de la OIMT presentados en el cuadragésimo octavo período de sesiones del Consejo; y (e) decisiones previas del Consejo;

Decide:

1. Aprobar el Programa de Trabajo Bienal para los años 2013-2014 incluido en el anexo de la presente decisión;
2. Autorizar al Director Ejecutivo a solicitar contribuciones voluntarias de los países miembros y otras fuentes de financiación para financiar la ejecución de las actividades enumeradas en el anexo de la presente decisión;
3. Solicitar al Director Ejecutivo que ponga en práctica y/o facilite la ejecución de las actividades aprobadas en el Programa de Trabajo Bienal para los años 2013-2014, descritas en el anexo de la presente decisión; y
4. Solicitar al Director Ejecutivo que presente informes al Consejo sobre el progreso alcanzado en la ejecución del Programa de Trabajo Bienal para 2013-2014 durante el cuadragésimo noveno y quincuagésimo período de sesiones del Consejo.

\* \* \*



## CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.  
GENERAL

ITTC(XLVIII)/  
.. de noviembre de 2012

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

CUADRAGÉSIMO OCTAVO PERÍODO DE SESIONES  
Del 5 al 10 de noviembre de 2012  
Yokohama, Japón

### *TEXTO PRELIMINAR* **DECISIÓN 3(XLVIII)**

#### **PLAN DE ACCIÓN ESTRATÉGICO DE LA OIMT 2013-2018**

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Reconociendo los objetivos de la OIMT estipulados en el Artículo 1 del CIMT de 2006;

Reafirmando el propósito general definido en el Objetivo 2000 de la OIMT;

Recordando el Plan de Acción de la OIMT de 1990, el Plan de Acción de Libreville de la OIMT (1998-2001), el Plan de Acción de Yokohama de la OIMT (2002-2006) y el Plan de Acción de la OIMT 2008-2011;

Teniendo en cuenta que el período de aplicación del Plan de Acción de la OIMT 2008-2011 fue prorrogado hasta 2012 [Decisión 3(XLVII)];

Recordando además la Decisión 2(XLVII), inciso 3(8), sobre un nuevo Plan de Acción de la OIMT para suceder al Plan de Acción de la OIMT 2008-2011;

Acogiendo con beneplácito el informe del Grupo de Expertos sobre la Elaboración de un Nuevo Plan de Acción de la OIMT 2013-2018 [documento ITTC(XLVIII)/11] y el texto preliminar del nuevo Plan de Acción Estratégico de la OIMT [documento ITTC(XLVIII)/11 – Anexo 5];

Reconociendo la importancia y urgencia de aprobar el nuevo Plan de Acción de la OIMT para orientar las labores de la Organización;

#### Decide:

1. Aprobar el Plan de Acción Estratégico de la OIMT 2013-2018, presentado en el documento ITTC(XLVIII)/11 – Anexo 5;
2. Solicitar al Director Ejecutivo que tome las medidas necesarias para proceder lo antes posible con la traducción y publicación del Plan de Acción Estratégico de la OIMT 2013-2018 y su amplia distribución a los miembros y otras partes interesadas; y
3. Autorizar al Director Ejecutivo a solicitar contribuciones voluntarias de los países miembros para satisfacer los requisitos financieros relacionados con la presente decisión, por un valor máximo de US\$ 50.000. Si no se reciben contribuciones voluntarias, se solicita al Director Ejecutivo que utilice recursos del Fondo de Apoyo al Programa de la OIMT.



## CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.  
GENERAL

ITTC(XLVIII)/  
.. de noviembre de 2012

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

CUADRAGÉSIMO OCTAVO PERÍODO DE SESIONES  
Del 5 al 10 de noviembre de 2012  
Yokohama, Japón

### TEXTO PRELIMINAR DECISIÓN 4(XLVIII)

#### FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS TEMÁTICOS: DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando sus Decisiones 8(XLIV), 9(XLIV) y 10(XLIV) sobre el establecimiento de los programas temáticos de la OIMT a escala piloto;

Recordando que el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales (CIMT) de 2006, que sucedió al CIMT de 1994, entró en vigor definitivamente el 7 de diciembre de 2011;

Recordando asimismo el Artículo 20 del CIMT de 2006, que estipula la creación de una Subcuenta de Programas Temáticos con la finalidad de facilitar la recaudación de contribuciones que no sean previamente asignadas para la financiación de anteproyectos, proyectos y actividades que se ajusten a los programas temáticos establecidos por el Consejo;

Recordando además el tercer párrafo del Artículo 24 del CIMT de 2006 sobre los vínculos entre el plan de acción y los programas temáticos, y el primer párrafo del Artículo 25 con respecto a la presentación de propuestas que contribuyan a los programas temáticos;

Tomando nota del informe de la "Reunión sobre modalidades operativas del trabajo futuro del Consejo", convocada del 9 al 12 de junio de 2008 en Accra, Ghana, y el "Documento de base sobre modalidades operativas con arreglo al CIMT de 2006: Funciones de los Comités, programas temáticos y ciclo de proyectos", preparado para dicha reunión;

Tomando nota asimismo del informe de marzo de 2007 del Grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre los programas temáticos y el informe de julio de 2012 del Grupo de trabajo sobre el Plan de Acción de la OIMT para 2013-2018;

Acogiendo con beneplácito el informe de los consultores independientes sobre la efectividad de la fase piloto de los programas temáticos de la OIMT;

Considerando las experiencias adquiridas en la elaboración y ejecución de los programas temáticos a escala piloto;

Decide:

1. Continuar la ejecución de los programas temáticos en las siguientes áreas donde se prevé que se recibirá financiación adicional, utilizando los procedimientos y directrices descritos en los Anexos 1 y 2 de la presente decisión:

- a. Aplicación de leyes, gobernanza y comercio forestales,
  - b. Manejo de bosques comunales y empresas forestales comunitarias,
  - c. Transparencia del mercado y el comercio,
  - d. Desarrollo y eficiencia industrial,
  - e. Reducción de la deforestación y degradación forestal y mejora de los servicios ambientales de los bosques tropicales.
2. Aprobar los términos de referencia de los Comités Asesores de los Programas Temáticos que figuran en el Anexo 3 de la presente decisión;
  3. Instar a los miembros a contribuir a la Subcuenta de Programas Temáticos a fin de iniciar la ejecución de los programas temáticos;
  4. Solicitar al Director Ejecutivo que presente un informe en cada período de sesiones del Consejo sobre el desarrollo, el progreso alcanzado y otra información pertinente en relación con el proceso de los programas temáticos, y que mantenga informados a los miembros entre períodos de sesiones a través del sitio web de la OIMT; y
  5. Examinar y evaluar la efectividad de la ejecución de los programas temáticos después de cuatro años.

**ANEXO 1**

PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS TEMÁTICOS (PT)  
 EN LAS ÁREAS TEMÁTICAS APROBADAS

MEDIDAS Y SECUENCIA	RESPONSABLE
1. Elaboración del perfil de programa temático (PPT)	Director Ejecutivo (DE) en consulta con los miembros y donantes interesados
2. Aprobación del PPT	Consejo
3. Preparación de un documento del programa temático (DPT) en base al PPT aprobado	DE con la ayuda de los donantes, otros miembros interesados de la OIMT y otras partes asociadas, según corresponda
4. Elaboración y presentación de propuestas para su financiación a través del programa temático	Miembros y DE
5. Evaluación y selección de propuestas para su financiación a través del programa temático	<b>DE en base al asesoramiento del</b> Comité Asesor del Programa Temático (CAPT)
6. Seguimiento y evaluación de la ejecución del programa temático	Secretaría, organismos ejecutores, CAPT
7. Presentación de informes sobre la ejecución del programa temático	Informe anual del DE al Consejo  Informes bianuales de los organismos ejecutores y la Secretaría
8. Revisión/enmienda del DPT según sea necesario	Consejo

## **ANEXO 2**

### **DIRECTRICES PARA LOS PERFILES DE PROGRAMAS TEMÁTICOS Y LOS DOCUMENTOS DE PROGRAMAS TEMÁTICOS**

#### **1. Perfil del programa temático (PPT):**

El perfil de un programa temático es un ejercicio analítico conciso con una descripción inicial del programa temático (PT) y la incorporación de los siguientes elementos:

- a) El fundamento del programa temático, inclusive el problema por abordar y el contexto internacional
- b) Los objetivos generales, **inclusive una descripción de lo que constituye el éxito del programa**
- c) **El valor agregado y la ventaja comparativa de la OIMT en el área temática específica**
- d) La estrategia operativa que se empleará en el programa
- e) Los resultados/productos y beneficios previstos
- f) Los socios/entidades colaboradoras potenciales **y los medios previstos de cooperación**
- g) Un cronograma y presupuesto indicativo
- h) Los donantes potenciales

#### **2. Documento del programa temático (DPT):**

En el documento del programa temático se desarrolla más detalladamente el perfil del programa temático y se incluye información sobre los elementos de planificación y ejecución del programa temático, que comprenden la estructura lógica del programa.

Elementos de planificación:

- a) Justificación y análisis de problemas, inclusive procesos pertinentes en el plano internacional y regional y valor agregado del programa
- b) Objetivos específicos, inclusive metas intermedias según corresponda
- c) Estrategias para lograr los objetivos, **inclusive a través de la gestión de conocimientos**
- d) **Datos y métodos de investigación, según corresponda**
- e) Resultados/productos/documentos previstos e impactos/beneficios esperados
- f) Otros socios y actores
- g) Actividades, **inclusive actividades prioritarias, cuando corresponda, y actividades regionales**
- h) Plan de trabajo, inclusive presupuesto estimado y contribuciones de los donantes

Elementos operativos:

- a) Composición del Comité Asesor del Programa Temático y perfiles de expertos
- b) Criterios de selección generales para las actividades/proyectos/anteproyectos propuestos, descritos en el párrafo 2 del Anexo 3
- c) Criterios de selección específicos para las actividades/proyectos/anteproyectos propuestos para un programa temático
- d) Gestiones administrativas
- e) Procesos de seguimiento y evaluación
- f) Presentación de informes técnicos y financieros

**3. En la medida de lo posible, se elaborarán nuevos DPT en estrecha consulta con el GAC y el GASC, así como con las entidades asociadas a la OIMT en el marco de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (ACB) con mandatos y actividades importantes en el área temática específica.**

### ANEXO 3

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS COMITÉS ASESORES SOBRE PROGRAMAS TEMÁTICOS

1. Cada programa temático (PT) de la OIMT tendrá un Comité Asesor del Programa Temático (CAPT) para ayudar al Director Ejecutivo con la ejecución del programa en las siguientes áreas:
  - a) Selección de actividades/anteproyectos/proyectos para su financiación a través del programa temático;
  - b) Seguimiento y evaluación del progreso alcanzado en la ejecución del programa temático; y
  - c) Determinación de fuentes adicionales potenciales de contribuciones financieras voluntarias para el programa temático.
2. Al seleccionar las actividades/anteproyectos/proyectos para su financiación, todos los CAPT tendrán en cuenta los siguientes criterios generales, además de **los requisitos definidos en el Manual de la OIMT para la Formulación de Proyectos** y los criterios específicos estipulados en el documento del programa temático correspondiente:
  - a) Compatibilidad con los objetivos específicos **y los productos/resultados** descritos en el documento del programa temático (DPT);
  - b) Vinculación o conexión con otras actividades/anteproyectos/proyectos dentro del programa;
  - c) **Un mecanismo para la gestión de conocimientos** y la aplicación/divulgación de resultados **en otros países** y en el plano regional o mundial;
  - d) Indicadores cuantitativos y cualitativos claros para evaluar el progreso alcanzado en la consecución de los objetivos del PT;
  - e) Medidas para verificar la coherencia y efectividad de las distintas actividades /anteproyectos /proyectos financiados en el marco del PT.
3. La composición del CAPT y sus funciones específicas serán definidas en el documento del programa temático correspondiente. Por regla general, cada comité asesor tendrá un máximo de **ocho** miembros, teniendo en cuenta la importancia de contar con una representación equilibrada entre los mismos. Cada comité asesor estará compuesto por:
  - a) Tres representantes de miembros productores;
  - b) Un representante de un miembro consumidor no donante;
  - c) Representantes de los donantes interesados;
  - d) **Representantes** de las instituciones colaboradoras;
  - e) **Un representante del GAC y/o GASC según sea la naturaleza del PT; y**
  - f) El Director Ejecutivo o su representante designado.
4. **Todos los integrantes de los CAPT deberán tener reconocida competencia en el área del programa temático respectivo, inclusive experiencia relacionada con las funciones descritas en el inciso (1).**
5. El Director Ejecutivo invitará a distintas personas a participar en los CAPT **durante un período de tres años en base a las candidaturas presentadas por los miembros, así como por el GAC y el GASC, incluidas en una lista de expertos de PT.**
6. Por regla general, los CAPT coordinarán sus tareas **regularmente** utilizando medios electrónicos **y la internet, inclusive comunicaciones habladas y videoconferencias por internet (p.ej. Skype), y se reunirán según sea necesario para cumplir sus funciones, sujeto a la disponibilidad de fondos. Los presidentes de los CAPT y sus contactos dentro de la Secretaría se mantendrán en estrecha consulta con respecto a las actividades de los CAPT.**



## CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.  
GENERAL

ITTC(XLVIII)/  
.. de noviembre de 2012

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

CUADRAGÉSIMO OCTAVO PERÍODO DE SESIONES  
Del 5 al 10 de noviembre de 2012  
Yokohama, Japón

### *TEXTO PRELIMINAR* **DECISIÓN 5(XLVIII)**

#### **CONTRIBUCIONES FIJADAS A LOS MIEMBROS PRODUCTORES PARA EL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE 2013**

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Tomando nota de que el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006, entró en vigor definitivamente el 7 de diciembre de 2011 de conformidad con el Artículo 39 del CIMT de 2006;

Recordando el párrafo 6 del Artículo 19 del CIMT de 2006, que estipula, entre otras cosas, que la contribución inicial de todo miembro que ingrese en la Organización después de la entrada en vigor del presente Convenio será determinada por el Consejo basándose en el número de votos que se le asignen y en el período que reste del bienio económico en curso, pero no por ello se modificarán las contribuciones impuestas a los demás miembros para dicho bienio económico;

Reconociendo que veinticinco (25) países productores han ratificado, aceptado, aprobado o firmado el CIMT de 2006 definitivamente, en comparación con treinta y tres (33) países miembros productores que eran Partes en el convenio anterior de 1994, y la necesidad de lograr una cobertura importante de todos los bosques tropicales;

Reconociendo asimismo la considerable carga financiera impuesta a los países miembros productores que ya han completado sus procesos de ratificación por las contribuciones que se les ha asignado para el Presupuesto Administrativo de 2013 como consecuencia del número reducido de países miembros en la categoría de productores;

Reconociendo además la necesidad de aliviar la carga financiera de los países miembros productores que han completado sus procesos de ratificación en el período de transición de 2013;

Tomando nota además de la necesidad de alentar a los países miembros productores que han firmado el CIMT de 2006 pero aún no han completado su proceso de ratificación a agilizar sus procesos internos a fin de ratificar el CIMT de 2006;

Sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 6 del Artículo 19 del CIMT de 2006 a que se hace referencia más arriba;

Decide:

1. Fijar la contribución inicial de todo miembro productor que ingrese en la Organización en 2013 sobre la base del número de votos que se le asignen y el período que reste del ejercicio económico de 2013;
2. Reevaluar las contribuciones financieras de los otros miembros productores sobre la base de la nueva distribución de votos teniendo en cuenta el párrafo 1 anterior;

3. Solicitar al Director Ejecutivo que informe a los países miembros acerca de la revaluación de sus contribuciones al Presupuesto Administrativo de 2013 según lo dispuesto en el párrafo 2 anterior; y
4. Solicitar además al Director Ejecutivo que acredite al ejercicio económico de 2014 todo excedente que se derive de las contribuciones revaluadas de los países miembros productores a que se hace referencia en el párrafo 2 anterior como consecuencia de los pagos realizados antes de la revaluación.

\* \* \*



## CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.  
GENERAL

ITTC(XLVIII)/  
.. de noviembre de 2012

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

CUADRAGÉSIMO OCTAVO PERÍODO DE SESIONES  
Del 5 al 10 de noviembre de 2012  
Yokohama, Japón

### TEXTO PRELIMINAR DECISIÓN 6(XLVIII)

#### ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA REGIONAL DE LA OIMT EN ÁFRICA COMO PARTE DE LA REESTRUCTURACIÓN DE LA SECRETARÍA A FIN DE AUMENTAR LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Tomando nota de las disposiciones del párrafo 5 del Artículo 3 del CIMT de 2006;

Recordando las Decisiones [*solicitar a la Secretaría de la OIMT los números de las decisiones pertinentes del Consejo en relación con el proceso de reestructuración de la Secretaría y con los Funcionarios Regionales de la OIMT*];

Recordando además las conclusiones y recomendaciones de la consultoría del Sr. Kyran, debatidas durante el trigésimo octavo período de sesiones del Consejo, celebrado en Brazzaville, República del Congo;

Decide:

1. Autorizar al Director Ejecutivo a comunicarse con el Gobierno de Gabón para preparar las negociaciones sobre las condiciones relativas al establecimiento de la Oficina Regional de la OIMT en África (estatuto del personal de la Oficina Regional en relación con el estatuto del personal de la Sede de la OIMT, privilegios e inmunidades, responsabilidades de todas las partes, etc.) de conformidad con el programa de negociación descrito en el Anexo 1; y
2. Finalizar un acuerdo preliminar para la creación e instalación de una Oficina Regional de la OIMT para África en Libreville, Gabón, con el propósito de presentarlo a la consideración de los países miembros de la OIMT para su examen y aprobación, a fin de permitir su ratificación y suscripción por la OIMT y el Gobierno de Gabón durante el cuadragésimo noveno período de sesiones del Consejo, a celebrarse en Libreville, Gabón, en noviembre de 2013.

**ANEXO 1**

**PROGRAMA PROPUESTO PARA EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN**

Enero de 2013	Establecer contactos entre ambas partes a fin de acordar un programa detallado de negociaciones
Febrero-septiembre de 2013	Negociar las condiciones relativas a la creación e instalación de una Oficina Regional de la OIMT en África entre la OIMT y el Gobierno de Gabón
Principios de octubre de 2013	Colocar en el sitio web de la OIMT un acuerdo preliminar para la creación e instalación de la Oficina Regional de la OIMT en África a fin de permitir los comentarios de los países miembros
Noviembre de 2013	Firma del acuerdo para la creación e instalación de la Oficina Regional de la OIMT en África sujeto a la concertación entre todas las partes  Cuadragésimo noveno período de sesiones del Consejo Lugar : Libreville, Gabón

\* \* \*



## CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.  
GENERAL

ITTC(XLVIII)/  
.. de noviembre de 2012

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

CUADRAGÉSIMO OCTAVO PERÍODO DE SESIONES  
Del 5 al 10 de noviembre de 2012  
Yokohama, Japón

### *TEXTO PRELIMINAR* **DECISIÓN 7(XLVIII)**

## **ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ADHESIÓN AL CONVENIO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES, 2006**

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Observando que el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006, está abierto a la adhesión de los gobiernos de todos los Estados en las condiciones que determine el Consejo de conformidad con el artículo 37 del Convenio;

Decide que para todos los Estados que se adhieran al Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006, la condición será que acepten todas las obligaciones del Convenio;

Decide asimismo que el plazo para el depósito de los instrumentos de adhesión será la duración del Convenio.

\* \* \*



## CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.  
GENERAL

ITTC(XLVIII)/  
.. de noviembre de 2012

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

CUADRAGÉSIMO OCTAVO PERÍODO DE SESIONES  
Del 5 al 10 de noviembre de 2012  
Yokohama, Japón

### *TEXTO PRELIMINAR* **DECISIÓN 8(XLVIII)**

#### **FUNCIONES DE LOS COMITÉS**

Reconociendo que se prevé que el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006, que sucede al Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1994, entrará en vigor [incluir fecha o período de tiempo];

Tomando nota del párrafo 1 del Artículo 26 del CIMT, 2006, que establece los cuatro comités de la Organización: Comité de Industria Forestal; Comité de Economía, Estadísticas y Mercados; Comité de Repoblación y Ordenación Forestal; y Comité de Finanzas y Administración;

Tomando nota además del párrafo 3 del Artículo 26, que estipula que el Consejo debe determinar el funcionamiento y el ámbito de competencia de estos comités;

Acogiendo con beneplácito el resultado de la Reunión de la OIMT sobre las Modalidades Operativas del Trabajo Futuro del Consejo Internacional de las Maderas Tropicales, celebrada en Accra, Ghana, del 9 al 12 de junio de 2008;

Decide aprobar las funciones de los Comités que figuran en el anexo de esta decisión.

## **ANEXO**

### **FUNCIONES DE LOS COMITÉS**

#### **A. Funciones comunes a los Comités**

1. Brindar asesoramiento y hacer recomendaciones al Consejo sobre los asuntos normativos correspondientes, inclusive cuestiones nuevas y pertinentes que puedan surgir [conforme al artículo 1(s) del CIMT de 2006] y oportunidades para la cooperación con organizaciones, procesos e iniciativas internacionales y regionales.
2. Brindar asesoramiento y hacer recomendaciones al Consejo conjuntamente sobre temas transversales, por ejemplo, los relacionados con:
  - a. La contribución de los bosques al desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza;
  - b. Estrategias para conseguir que las exportaciones de maderas tropicales provengan de recursos bajo ordenación sostenible;
  - c. Fortalecimiento de la capacidad de los miembros para mejorar la aplicación de la legislación y la gobernanza forestal y hacer frente a la tala ilegal y al comercio conexo de maderas tropicales;
  - d. La contribución de los productos forestales no maderables y servicios ambientales a la ordenación sostenible de los bosques tropicales.
3. Intercambiar información sobre mecanismos voluntarios para promover la ordenación sostenible de los bosques tropicales; y
4. Facilitar mecanismos eficientes a los miembros para:
  - a. [aprobar propuestas de proyectos y anteproyectos; y]
  - b. examinar las apelaciones planteadas en relación con la evaluación de las propuestas de proyectos llevada a cabo por el Grupo de Expertos para la Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos y Anteproyectos.
5. Asegurar un proceso eficaz de diseño, control y evaluación de proyectos y anteproyectos, inclusive a través de informes y evaluaciones ex-post de proyectos concluidos, con especial énfasis en las experiencias adquiridas.
6. Examinar los proyectos con problemas de ejecución, en particular, los que requieran financiación adicional.
7. Examinar los informes de las misiones de diagnóstico de la OIMT presentados al Consejo, con el fin de asesorarlo sobre las medidas de seguimiento necesarias.
8. Tener en cuenta [cuando corresponda] las contribuciones del Grupo Asesor de la Sociedad Civil y del Grupo Asesor del Comercio en el programa de los Comités en relación con políticas a fin de ampliar la base de información sobre los puntos de vista de los actores interesados.
9. Evaluar el progreso realizado en la ejecución de las secciones pertinentes del Plan de Acción de la OIMT.

#### **B. Funciones del Comité de Industria Forestal**

1. Promover procesos de transformación mayor y más avanzada de maderas tropicales extraídas de bosques bajo ordenación sostenible en los países miembros productores, en particular los procesos de pequeñas y medianas empresas forestales.
2. Intercambiar información y experiencias relacionadas con las industrias forestales, inclusive la cooperación entre los miembros, con especial énfasis en las siguientes áreas:
  - a) Adelantos alcanzados en los procesos de transformación avanzada y nuevas tecnologías de producción relacionadas con las maderas tropicales;

- b) Empleo, desarrollo de recursos humanos y capacitación;
  - c) Inversiones y empresas mixtas, inclusive entornos favorables a las mismas;
  - d) Uso de las especies menos conocidas y menos utilizadas;
  - e) Armonización de la nomenclatura y especificaciones de los productos manufacturados;
  - f) Mejores conocimientos y desarrollo de códigos y normas;
  - g) Uso de tecnologías eficientes de transformación y aprovechamiento de maderas para mejorar el rendimiento económico, reducir el nivel de desechos y mejorar el reciclaje; y
  - h) Diversificación en la utilización de maderas.
3. Estudiar las necesidades de investigación y desarrollo para mejorar la utilización eficiente de las maderas y la competitividad de los productos de madera tropical en relación con otros materiales.
4. Presentar recomendaciones al Consejo sobre estos asuntos, según corresponda.

### **C. Funciones del Comité de Economía, Estadísticas y Mercados**

1. Estudiar las condiciones estructurales de los mercados madereros internacionales, con especial énfasis en los mercados de maderas tropicales, incluyendo lo siguiente:
- a. Situación actual y perspectivas a corto plazo;
  - b. Factores que afectan el acceso al mercado;
  - c. Preferencias del consumidor; y
  - d. Condiciones favorables a precios que reflejen los costos de la ordenación forestal sostenible.
2. Presentar recomendaciones al Consejo sobre la necesidad de realizar estudios que contribuyan a la transparencia del mercado y el conocimiento de las condiciones del mercado y los aspectos económicos vinculados con las maderas tropicales, en particular estudios sobre:
- a. Los precios y los reajustes del mercado frente a los cambios en los precios (elasticidad con respecto al precio);
  - b. Factores que influyen en la competitividad y la sustitución;
  - c. Comercialización y distribución de maderas tropicales y productos de madera tropical, inclusive nuevos productos;
  - d. Tendencias del mercado, inclusive información sobre las especies y datos relacionados con el comercio; y
  - e. Tendencias de la producción y el consumo a largo plazo.
3. Identificar formas de promover la sensibilización de los consumidores de maderas tropicales y productos de madera tropical extraídos de recursos aprovechados legalmente y bajo ordenación sostenible.
4. Asesorar al Consejo sobre el tipo de información estadística que deban proporcionar los miembros.
5. Estudiar la disponibilidad y calidad de las estadísticas y otra información provista por los miembros conforme al Artículo 27.5 y asesorar al Consejo sobre la adopción de medidas apropiadas, en particular, las necesidades de desarrollo de capacidad técnica de los miembros para cumplir con sus obligaciones relativas a la presentación de estadísticas e informes.
6. Presentar recomendaciones al Consejo sobre la preparación del examen bienal de la situación internacional de las maderas.

### **D. Funciones del Comité de Repoblación y Ordenación Forestal**

1. [Intercambiar información sobre la ordenación de los bosques tropicales productores de madera e identificar formas de mejorar la ordenación sostenible de los bosques tropicales, entre otras cosas, estudiando los adelantos alcanzados en materia de:
- a. las aplicaciones de investigación y desarrollo para mejorar la ordenación de los bosques tropicales productores de madera;

- b. las actividades de forestación y reforestación, así como de rehabilitación y restauración de tierras forestales degradadas;
  - c. [el uso de criterios e indicadores por parte de los miembros para el seguimiento y la evaluación de los recursos forestales;]
  - d. la conservación de otros valores forestales, tales como la biodiversidad y la fauna silvestre, en los bosques productores de madera;
  - e. los enfoques integrales para la ordenación de bosques, inclusive en áreas protegidas;
  - f. [la respuesta ante amenazas planteadas por los incendios, plagas, enfermedades y especies exóticas invasoras;
  - g. la función de los bosques tropicales en la adaptación al cambio climático y su mitigación.]]
2. Intercambiar experiencias en relación con las políticas nacionales encaminadas a la utilización sostenible y la conservación de los bosques productores de madera, así como sobre la aplicación de programas forestales nacionales.
  3. Estudiar estrategias orientadas a aumentar la capacidad de las comunidades dependientes del bosque para manejar de forma sostenible los bosques tropicales productores de madera.

#### **E. Funciones del Comité de Finanzas y Administración**

1. Examinar las propuestas para el presupuesto administrativo de la Organización y las operaciones de gestión de la Organización, y presentar recomendaciones al Consejo con respecto a su aprobación.
2. Examinar los haberes de la Organización a fin de asegurar su prudente gestión y garantizar que la Organización dispone de reservas suficientes para la realización de sus trabajos.
3. Examinar las repercusiones presupuestarias del programa de trabajo bienal de la Organización y las medidas que podrían tomarse a fin de garantizar los recursos necesarios para realizar dicho programa de trabajo, y presentar recomendaciones al Consejo según corresponda.
4. Recomendar al Consejo la elección de auditores independientes y examinar los estados de cuenta comprobados por dichos auditores.
5. Recomendar al Consejo las modificaciones del reglamento del Consejo o del reglamento financiero de la Organización que el Comité considere necesarias.
6. Examinar los ingresos de la Organización y la medida en que éstos limitan las labores de la Secretaría.
7. [Mantenerse al corriente de los nuevos mecanismos internacionales relacionados con la financiación en el sector forestal y otras fuentes potenciales de recursos financieros nuevos y adicionales para la OIMT.]

#### **F. Procedimientos de los Comités**

1. Cuando corresponda, los Comités deberán reunirse en sesión conjunta. En general, los tres Comités Técnicos se reúnen en sesión conjunta para estudiar asuntos de interés mutuo, inclusive temas transversales, debates anuales sobre el mercado, resultados de las misiones de diagnóstico y las evaluaciones ex-post de los proyectos finalizados. Los Comités de Industria Forestal y de Economía, Estadísticas y Mercados continuarán reuniéndose en sesión conjunta debido a la vinculación de sus programas de trabajo.



## CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.  
GENERAL

ITTC(XLVIII)/  
.. de noviembre de 2012

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

CUADRAGÉSIMO OCTAVO PERÍODO DE SESIONES  
Del 5 al 10 de noviembre de 2012  
Yokohama, Japón

### *TEXTO PRELIMINAR* **DECISIÓN 9(XLVIII)**

#### **REGLAMENTO INTERNO Y REGLAMENTO FINANCIERO Y DE PROYECTOS DE LA OIMT**

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando sus decisiones 6(XIII) y 8(XXIX) sobre el Reglamento Interno y el Reglamento Financiero y de Proyectos de la OIMT;

Recordando además su Decisión 3(XLIII), en virtud de la cual se aprobó el proyecto de Reglamento Financiero y de Proyectos de la OIMT [documento CFA(XXII)/6 Rev.1] y el proyecto de Reglamento Interno [documento CFA(XXII)/7 Rev.1] para su adopción en la primera reunión del Consejo después de la entrada en vigor del CIMT, 2006,

Tomando nota de la necesidad de aprobar los textos revisados del reglamento interno y el reglamento financiero para la Cuenta Administrativa, la Cuenta Especial y el Fondo de Cooperación de Bali, según lo estipulado en los artículos 7(a), 18(2) y 20(3) del CIMT, 2006,

Tomando nota además de que el cuadragésimo octavo período de sesiones es la primera reunión del Consejo después de la entrada en vigor del CIMT, 2006;

Decide aprobar:

1. el Reglamento Interno presentado en el documento CFA(XXII)/7 Rev.1; y
2. el Reglamento Financiero y de Proyectos de la OIMT, presentado en el documento CFA(XXII)/6 Rev.1.

\* \* \*



## CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.  
GENERAL

ITTC(XLVIII)/  
.. de noviembre de 2012

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

CUADRAGÉSIMO OCTAVO PERÍODO DE SESIONES  
Del 5 al 10 de noviembre de 2012  
Yokohama, Japón

### TEXTO PRELIMINAR DECISIÓN 10(XLVIII)

#### PRINCIPIOS Y DIRECTRICES DE LA OIMT PARA LA ORDENACIÓN Y EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES TROPICALES NATURALES

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando las *Directrices de la OIMT para la ordenación sostenible de los bosques tropicales naturales* publicadas en 1990 como primer documento normativo de la OIMT para orientar la gestión de los bosques tropicales naturales;

Recordando asimismo que el Plan de Acción de la OIMT para 2008-2011 estipula el examen, la revisión y la promoción de las directrices de la OIMT y el Programa de Trabajo Bienal de la OIMT para los años 2010-2011 hace referencia específica a la revisión y actualización de las "Directrices de la OIMT para la ordenación de los bosques tropicales naturales (1990)" teniendo en cuenta los últimos avances de la actividad forestal del trópico;

Recordando además el texto preliminar de las *Directrices de la OIMT para la ordenación y el manejo sostenible de los bosques tropicales naturales* [Documento CRF(XLV)/7] y los comentarios recibidos de los países miembros;

Acogiendo con beneplácito el informe de los *Principios y directrices revisados de la OIMT para la ordenación y el manejo sostenible de los bosques tropicales naturales* [Documento CRF(XLVI)/8a] y el informe de los talleres de validación de los *Principios y directrices revisados de la OIMT para la ordenación y el manejo sostenible de los bosques tropicales naturales* [Documento CRF(XLVI)/8b];

Acogiendo con beneplácito también los comentarios adicionales formulados sobre el informe de los *Principios y directrices revisados de la OIMT para la ordenación y el manejo sostenible de los bosques tropicales naturales* durante el cuadragésimo sexto período de sesiones del Comité de Repoblación y Ordenación Forestales y el cuadragésimo octavo período de sesiones del Consejo;

Tomando nota de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), en la que se destacaron los beneficios sociales, económicos y ambientales de los bosques para las poblaciones y las contribuciones de la ordenación y el manejo forestal sostenible a los temas y objetivos de la Conferencia;

Reconociendo la contribución actual y potencial de la ordenación y el manejo sostenible a la conservación de la biodiversidad forestal, la adaptación al cambio climático y su mitigación, los medios de sustento de las poblaciones que dependen de los bosques, y el suministro sostenible de productos forestales maderables y no maderables;

Reconociendo asimismo la necesidad de que la OIMT ayude a sus países miembros a desarrollar capacidades y contribuya a acelerar el progreso hacia la ordenación y el manejo forestal sostenible;

Observando que los *Principios y directrices revisados de la OIMT para la ordenación y el manejo sostenible de los bosques tropicales naturales* ayudarán a los países miembros en la formulación de políticas forestales y el desarrollo de las mejores prácticas para la gestión de los bosques en el trópico;

Decide:

1. Aprobar los *Principios y directrices revisados de la OIMT para la ordenación y el manejo sostenible de los bosques tropicales naturales* que figuran en el documento CRF(XLVI)/8a;
2. Solicitar al Director Ejecutivo que prepare y publique los *Principios y directrices revisados de la OIMT para la ordenación y el manejo sostenible de los bosques tropicales naturales* a fin de distribuir ampliamente la publicación a los países miembros y otras partes interesadas;
3. Solicitar al Director Ejecutivo que tome las siguientes medidas para promover los Principios y Directrices y su aplicación en los países miembros:
  - a. Celebrar tres talleres regionales para el desarrollo de capacidades a fin de fomentar la comprensión de los Principios y Directrices y alentar iniciativas nacionales conforme a los términos de referencia adjuntos;
  - b. Publicar un folleto informativo con un resumen de los Principios y Directrices ("Principios y directrices de un vistazo") en los tres idiomas oficiales de la OIMT para su amplia distribución;
  - c. Alentar a los países miembros a aplicar las directrices a escala piloto y a presentar propuestas de proyectos a la OIMT cuando corresponda;
4. Recomendar las directrices como un patrón de referencia internacional para los miembros y la comunidad internacional en general, como una importante contribución hacia la ordenación y el manejo sostenible de los bosques tropicales;
5. Autorizar al Director Ejecutivo a solicitar contribuciones voluntarias de los países miembros para satisfacer las necesidades financieras de esta decisión, por un monto máximo de US\$340.000.

### **Términos de referencia para los talleres**

Se organizarán tres talleres regionales de capacitación (uno en cada región tropical) a fin de facilitar una aplicación más amplia y eficaz de los *Principios y directrices revisados de la OIMT para la ordenación y el manejo sostenible de los bosques tropicales naturales*.

Los objetivos de los talleres serán los siguientes:

- Facilitar las consultas y fomentar una mayor comprensión de los *Principios y directrices revisados de la OIMT para la ordenación y el manejo sostenible de los bosques tropicales naturales*, en particular, para dinamizar y renovar los fundamentos de la ordenación y el manejo forestal sostenible, especialmente entre los profesionales forestales de los países productores.
- Aumentar la concientización de gobiernos, organismos donantes, ONG y organizaciones internacionales sobre los beneficios de la ordenación y el manejo forestal sostenible para la conservación de la biodiversidad forestal, la adaptación al cambio climático y su mitigación, los medios de sustento de las poblaciones que dependen de los bosques, y el suministro sostenible de productos forestales maderables y no maderables.
- Alentar la aplicación eficaz de los *Principios y directrices revisados de la OIMT para la ordenación y el manejo sostenible de los bosques tropicales naturales*.
- Incrementar las alianzas de cooperación con las entidades pertinentes dedicadas a la ordenación y el manejo forestal sostenible en el trópico.

Los participantes de los talleres deberán incluir representantes de:

- los países miembros productores de la OIMT,
- el Grupo Asesor del Comercio y el Grupo Asesor de la Sociedad Civil,
- instituciones locales de educación e investigación.

El costo de cada taller deberá ser de un máximo de US\$80.000 y el costo total de la organización de los tres talleres deberá mantenerse por debajo de los US\$240.000.

\* \* \*